

270 1261

PATRICIO CATHALIFAUD MOROSO  
Notario Público  
30 Décimo Segunda Notaria  
Teatinos N° 331 Fono 2695 4370  
notariacathalifaud@gmail.com



1 REPERTORIO N° 1603 - 2015

2 K.C.G.

4 ADDENDUM

5 CONTRATO DE ARRIENDO

6 ENTRE

7 POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

8 Y

9 INVERSIONES E INMOBILIARIA LONQUIMAY LIMITADA Y OTRA

12 En Santiago, Republica de Chile, a veinticinco de marzo de dos  
13 mil quince, ante mi, PATRICIO HERNAN CATHALIFAUD MOROSO,

14 Notario Público de la Duodécima Notaria de Santiago, con oficio  
15 y domicilio en calle Teatinos número trescientos treinta y uno,

16 comparecen: POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, rol único

17 tributario número sesenta millones quinientos seis mil quión  
18 cinco, representada, según se acreditará por el Jefe de

19 Logística, Subprefecto EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ-PENA TRONCOSO,  
20 chileno, , empleado público, cédula de identidad

22 , ambos domiciliados en General Mackenna número  
23 mil trescientos setenta, comuna de Santiago, por una parte; y por

24 la otra, INVERSIONES E INMOBILIARIA LONQUIMAY LIMITADA, rol  
25 único tributario número setenta y siete millones trescientos

26 sesenta mil cuatrocientos cuarenta quión uno, representada  
27 legalmente, según se acreditará, por don MARIO JAVIER ZARAM

28 SALAME, chileno, , cédula de identidad número

29 [REDACTED]  
30 [REDACTED], ambos domiciliados en calle



N° 382569  
\$ 20.000

1 número ..... y ..... oficina  
2 ..... , comuna de Providencia, Región Metropolitana,  
3 en adelante "el Prestador"; e INMOBILIARIA E INVERSIONES ANCAR  
4 S.A., rol único tributario número noventa y seis millones  
5 seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta guión uno,  
6 representada legalmente, según se acreditará, por don SAID JADUE  
7 JADUE, chileno, ..... , cédula de identidad número  
8 .....  
9 guión ..... , ambos domiciliados en calle  
10 ..... y ..... , comuna de  
11 Vitacura, los comparecientes, mayores de edad a quienes conozco  
12 por haber acreditado su identidad con las cédulas citadas y  
13 exponen que ha convenido en el siguiente addendum: PRIMERO:  
14 Con fecha trece de Marzo del dos mil catorce, Soctiabank  
15 Chile y Policía de Investigaciones de Chile suscribieron  
16 contrato de arrendamiento, respecto del inmueble ubicado en Gran  
17 Avenida número siete mil novecientos treinta, antes número siete  
18 mil novecientos de la comuna de La Cisterna, Región  
19 Metropolitana, documento otorgado en la Notaría de Santiago de  
20 Don Eduardo Díez Morello, propiedad que deslinda: NORTE, en  
21 treinta y dos metros con resto de propiedad de doña María  
22 Ernestina BAND MORALES y don Alejandro Marmaduque BAND MORALES;  
23 SUR, en treinta y dos metros con Jorge CHIREZ, sitio número dos;  
24 ORIENTE, en quince metros con Rebeca MATELUNA CORREA, parte del  
25 sitio número tres; PONIENTE, en quince metros con Gran Avenida  
26 José Miguel carrera. Rol de avalúo fiscal número cero cero cero  
27 diecisiete guión veintidós, la que fue aprobada mediante  
28 Resolución Exenta número seiscientos sesenta y tres, de fecha  
29 veinticinco de marzo del dos mil catorce, de la Jefatura de  
30 Logística. SEGUNDO: Que mediante carta certificada de fecha

PATRICIO CATHALIFAUD MOROSO  
Notario Público  
Décimo Segunda Notaría  
Teatinos N° 331 Fono 2695 4370  
notariacathalifaud@gmail.com



1 veinte de marzo de dos mil quince el Banco Scotiabank, notifico  
2 al representante legal de la Policía de Investigaciones de Chile  
3 al subprefecto don EDUARDO RODRIGUEZ-PENA TRONCOSO, contrato de  
4 compraventa y cesión de derechos de fecha nueve de enero del año  
5 dos mil quince, entre la precitada entidad bancaria y la empresa  
6 INVERSIONES E INMOBILIARIA LONQUIMAY LIMITADA, e INMOBILIARIA E  
7 INVERSIONES ANCAR S.A., respecto de la propiedad dada en  
8 arrendamiento e individualizada en la cláusula precedente,  
9 quedando las empresas mencionadas como propietarias de un  
10 cincuenta por ciento cada una, debiendo en consecuencia, a  
11 contar de esta fecha, tener por arrendadores a los actuales  
12 propietarios del inmueble mencionados, a quienes deberá  
13 efectuarse el pago de la renta de arrendamiento pactada en un  
14 cincuenta por ciento, para cada una. TERCERO: Que, el nueve de  
15 Enero de dos mil quince el Banco Scotiabank Chile, suscribió  
16 Contrato de Cesión de Derechos con la empresa INVERSIONES E  
17 INMOBILIARIA LONQUIMAY LIMITADA, e INMOBILIARIA E INVERSIONES  
18 ANCAR S.A., documento que fue otorgado en la Notaría de Santiago  
19 de Don Eduardo DIEZ MORELLO, e inscrito en fojas número dos mil  
20 ciento setenta y nueve número mil seiscientos ocho del Registro  
21 de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del  
22 año dos mil quince. CUARTO: Consecuente con lo anterior, las  
23 partes acuerdan que los nuevos propietarios del inmueble ubicado  
24 en Gran Avenida número siete mil novecientos treinta, antes  
25 número siete mil novecientos de la comuna de la Cisterna, Región  
26 Metropolitana correspondiente a la empresa INVERSIONES E  
27 INMOBILIARIA LONQUIMAY LIMITADA, e INMOBILIARIA E INVERSIONES  
28 ANCAR S.A., respetaran íntegramente el contenido de las  
29 cláusulas contractuales estipuladas entre el antiguo propietario  
30 y la Policía de Investigaciones de Chile, está última a su vez



1 se compromete a cumplir todas y cada una de las obligaciones  
2 estipuladas en el contrato original en especial el pago de la  
3 renta en partes iguales correspondiente al cincuenta por ciento  
4 equivalente a ciento ocho Unidades de Fomento, que se depositara  
5 conforme al siguiente detalle: Cuenta Corriente  
6  
7 del Banco de Crédito e  
8 Inversiones de la empresa INVERSIONES E INMOBILIARIA LONQUIMAY  
9 LIMITADA y Cuenta Corriente  
10  
11 del Banco Santander de la  
12 empresa INMOBILIARIA E INVERSIONES ANCAR S.A.- En todo lo no  
13 modificado, el contrato individualizado en la cláusula primera  
14 del presente instrumento se mantiene en los mismos términos.- El  
15 presente addendum se entiende incorporado al contrato en que  
16 incide, quedando dos copias en poder de "los arrendadores" y las  
17 dos restantes en poder de la Policía de Investigaciones de  
18 Chile. La personería del Subprefecto EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ-  
19 PEÑA TRONCOSO, para representar a la Policía de Investigaciones  
20 de Chile, consta en la Resolución número doscientos cuarenta y  
21 cinco, de fecha dieciséis de Enero de dos mil trece, de la  
22 Jefatura del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile,  
23 que lo destina como Jefe de Logística.- La personería con que  
24 actúa don MARIO JAVIER PARRAM SALAME, consta en escritura pública  
25 de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y  
26 nueve, otorgada en la Cuadragésima Notaría Pública de Santiago,  
27 de don Alberto MOZO AGUILAR. La personería con que actúa don  
28 SAID JADUE JADUE, consta en escritura pública de fecha ocho de  
29 Septiembre de mil novecientos noventa y dos, otorgada en la  
30 Sexta Notaría Pública de Santiago, de doña Gladys PIZARRO  
PIZARRO. Las que no se insertan por ser conocida de las partes y  
del notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura

PATRICIO CATHALIFAUD MOROSO  
Notario Público  
Décimo Segunda Notaria  
Teatinos N° 331 Fono 2695 4370  
notariacathalifaud@gmail.com



1 firman los comparecientes. Se da copia. DOY FE.-

2  
3  
4  
5

6 INVERSIONES E INMOBILIARIA LONQUIMAY LIMITADA  
7 Representada por don Mario Javier PARAM SALAME

8  
9

10 INMOBILIARIA E INVERSIONES ANCAR S.A.  
11 Representada por don Said JADUE JADUE

12  
13  
14

15 EDUARDO RODRÍGUEZ-PENA TRONCOSO  
16 Subprefecto  
17 Jefe de Logística  
18 Policía de Investigaciones de Chile



19  
20

21 PATRICIO CATHALIFAUD MOROSO  
22 NOTARIO PÚBLICO  
23 DUODÉCIMA NOTARIA DE SANTIAGO

24  
25 LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO  
26 FIEL DE SU ORIGINAL  
27 SANTIAGO 27 MAR 2015  
28 PATRICIO CATHALIFAUD MOROSO  
29 NOTARIO PÚBLICO SANTIAGO, 12ª NOTARIA



CONFIRMA ESTA PAGINA CONFORME ART 40  
180. P. 2º DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

